



## **ORDENANZA N° 1953/2011**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5481/11 que contiene Nota N° 164/11 de fecha 20/04/2011, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Junín de los Andes, A/C Intendencia, Don Juan Carlos Escobar, donde solicita la modificación de la Ordenanza N° 1388/2006, en su Artículo N° 2, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 628/1998 referente a Plan de Contención Social Transitorio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, para tal fin, dicha modificación establecería la sanción de una nueva Ordenanza.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. N° 21, inc. “d” estipula la generación de empleo y la reconversión de la mano de obra, la generación de mejores empleos y fundamentalmente como herramienta que se adapta a los Planes Nacionales y Provinciales que actualmente se encuentran en vigencia.-

Que, para ello deben complementarse los programas y acciones municipales, con los programas provinciales y nacionales, efectivizando la utilización de los recursos con una justa retribución mensual a la carga horaria y tareas desarrolladas por los beneficiarios.-

Que, los Convenios firmados por la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral con las Provincias y los Municipios, establecen responsabilidades de cobertura asistencial a los participantes.-

Que, los proyectos son el marco de referencia para la financiación de la mano de obra, en la ejecución de obras y servicios de utilidad pública y social, con posibilidad de incorporar complementariamente capacitación laboral.-

Que, en el periodo de ejecución de los proyectos, la carga horaria de los beneficiarios y su perfil, están definidos en las normas legales de Nación (Ley N° 24.013, Resoluciones M.T.S.S. N° 576/95 y 344/96, Resolución N° 03/95 de la S.E.y F.P.) y de la Provincia.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar estas variables, en concordancia con las características zonales de idiosincrasia, clima, proyectos a ejecutar, etc.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extra-Ordinaria de fecha 25/04/11, en tratamiento sobre tablas, por mayoría de seis votos a favor y una abstención decide aprobar la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CRÉASE** el “PROGRAMA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN TRANSITORIA”, para atención de trabajadores desocupados con residencia permanente en la localidad de Junín de los Andes y zonas de influencia.-

**ARTÍCULO 2°: INSTRUMENTASE** la aplicación de las condiciones fijadas por las normas legales del Orden Nacional (Ley N° 24.013, Resolución M.T.S.S. N° 576/95 y N° 344/96, Resolución S.E. y F.P. N° 03/95) y Provincial para la incorporación de beneficiarios al presente régimen.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del presente Programa, a complementar los Planes Nacionales y Provinciales que así lo requieran, en el orden de la capacitación y retribución mensual, con aportes y contribuciones sociales acorde con la carga horaria, con un máximo de hasta Pesos Seiscientos (\$ 600,00) por contrato mensual.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE** de la Partida Presupuestaria 10-40-20-14-20-01 “Programa de Trabajo Con contraprestación”, del Presupuesto Municipal año Ejercicio año 2010, para la atención del mismo.-

**ARTÍCULO 5°: INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar al Concejo Deliberante copia de todos los Proyectos Municipales con lista de beneficiarios con previa financiación por la presente Partida.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 7°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.552/11.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES  
 A/C DE PRESIDENCIA